



RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 024-2017-MTPE/3/19

Lima, 24 de abril de 2017.

VISTOS: El Oficio N° 354-2017-MTPE/3/19.2 de fecha 31 de marzo de 2017, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 273-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 17 de marzo de 2017, y el Informe N° 312-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 22 de marzo de 2017, expedidos por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación al **Perfil Ocupacional de Secado Artificial de Madera**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales¹ ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², y conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2012-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de Perfiles Ocupacionales, cuya finalidad es brindar las pautas para la elaboración de los perfiles ocupacionales, seleccionados en atención a la demanda del mercado laboral, de acuerdo con la dinámica del avance tecnológico y los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, utilizando con propiedad, las herramientas y metodología del análisis funcional;

Que, por Oficio N° 005-2016-ITP/CITEforestal Pucallpa, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológico Forestal – CITEforestal Pucallpa, remitió la propuesta del Perfil Ocupacional de Secado de Madera en Hornos Convencionales a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales para su análisis;

¹ Inciso h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Inciso a) del numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio e informes de vistos propone aprobar el **Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil**;

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 273-2017-MTPE/3.19.2/NCCL, indica, entre otros que, se revisó y ajustó el Mapa Funcional del Perfil Ocupacional, se ajustó los criterios de desempeño, evidencias de desempeño (producto y conocimiento), contexto de desempeño laboral y las competencias básicas y genéricas; asimismo, señala que se cambió la denominación por **Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil**;

Que, la propuesta cuenta con el control de calidad según Informe N° 312-2017-MTPE/3/19.2/NCCL, en base a la "Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional" aplicada a tal efecto;

Que, el Perfil Ocupacional propuesto, cumple con presentar el contenido mínimo requerido, de conformidad a lo regulado en la Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19; toda vez que se encuentra basado en competencias laborales, que agrupa las unidades y elementos de competencia laboral que contienen los criterios y evidencias de desempeño (producto y conocimientos) que componen una ocupación, respondiendo a una lógica de la línea de carrera más que a puestos o cargos aislados, teniendo de este modo un valor agregado para el ámbito de la formación profesional, capacitación y gestión de recursos humanos en empresas, además, de la posibilidad de ser usados en la evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiendo por tanto, ordenar su aprobación e incorporación en el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación.

Aprobar el **Perfil Ocupacional de Secado Artificial de Madera**, propuesto por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Secado Artificial de Madera** al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directora y servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien, a nivel nacional.

Artículo 3°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.-




Eco. Excmo Rafael Cotrina Chávez
Director General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral
www.trabajo.gob.pe